

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1346-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0090-2013-UNHEVAL-R, de fecha 31 de enero de 2013, se aprobó el Reglamento de Retribución Económica de los miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, que corresponde al año 2013 y subsiguientes, el cual consta de 32 artículos, una disposición complementaria, dos disposiciones transitorias y siete disposiciones finales;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0539-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero de 2018, aprueba la *Directiva Modificada para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación por Resultados para la Retribución Económica a los Miembros de los Comités de Calidad y Círculos de Mejora Continua (Sub Comités) de la UNHEVAL*;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2018, entre otros, se resuelve: 1° MODIFICAR el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, APROBANDO la Escala Reformulada de Retribución Económica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme a la propuesta adjunta elaborada por la Comisión Especial conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 2566-2018-UNHEVAL, del 13.JUL.2018, que será de aplicación a partir del mes de agosto de 2018, sujeto a la disponibilidad presupuestal, lo cual implica reajustes en función a la captación de ingresos; precisando que son beneficiarios para el pago el personal bajo el régimen 276 y docentes ordinarios; pago que se realizará bajo el cumplimiento estricto del desarrollo de actividades del CMC. 2° ESTABLECER que cada beneficiario de la retribución económica reciba una sola retribución, a excepción de los cargos que ameritan percibir el monto adicional asignado en la presente Escala Reformulada, para lo cual la Jefatura de Recursos Humanos debe implementar medidas y controles para evitar la incompatibilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes. 3° PRECISAR que la escala de retribución económica para los CEPROBSAS no está establecida en la Escala Reformulada aprobada con el primer numeral, sino que dicho pago se regirá en base a una Escala propia elaborada por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; de acuerdo a la característica de pago consignado 4° DEJAR SUBSISTENTE el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, hasta cuando se apruebe la Escala de retribución económica para los CEPROBSAS que será elaborada por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4398-2019-UNHEVAL, de fecha 01 de octubre de 2019, se resuelve INCLUIR, excepcionalmente, en la Escala Reformulada de Retribución Económica de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, del 20.SET.2018, a 15 jefes de práctica a tiempo completo, 40 horas, del Colegio Nacional de Aplicación (14 contratados y 01 nombrado), con un monto mensual de 700 soles, cuyo pago se efectuará de marzo a diciembre; para lo cual se dispone que la Oficina de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que les compete;

Que el Director de Oficina de Calidad, con el Oficio N° 529-UNHEVAL-DCA/D, dirigido al Rector, manifiesta que habiendo revisado el cuarto informe de mejora continua presentados a la Oficina de Calidad, remite el registro del personal docente del Colegio Nacional de Aplicación que cumplieron con las actividades de CMC correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8426-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

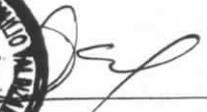
...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1346-2019-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, conforme al primer numeral de la Resolución Consejo Universitario N° 4398-2019-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de **agosto y setiembre** de 2019, a los quince (15) Jefes de Práctica miembros de Círculos de Mejora Continua del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, que cumplieron con las actividades, de acuerdo a lo detallado por la Oficina de Calidad en el cuadro que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Calidad y los demás órganos competentes procedan conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. FÁTIMA K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 DIGA-OPyP-Calidad
 URH-SUEyC-SURPyC
 Archivo


 no se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
 Fátima K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL





**LISTADO DE PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN
QUE CUMPLIERON CON LAS ACTIVIDADES DE CMC CORRESPONDIENTES A LOS
MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE 2019**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MESES	
				AGOSTO	SETIEMBRE
1	RAMOS	PIO	SABINA	✓	
2	SOTO	COZ	DIANA ESTHER	✓	
3	CHÁVEZ	ESPINOZA	GLADYS KATERINE	✓	✓
4	ROJAS	SANCHEZ	ELIZABETH SILVIA	✓	✓
5	VICTORIO	GARCIA	SILVIA LIVIA	✓	✓
6	HUAYNATES	PEÑA	CARMEN ISABEL	✓	✓
7	BRAVO	SANCHEZ	JACKESJEANS JOSIAS	✓	✓
8	PIMENTEL	CASTAÑEDA	KLEDY LUZ	✓	✓
9	MARTINEZ	TABOADA	FERNANDO GABRIEL	✓	✓
10	VILLAVICENCIO	COLLAZOS	ALEJANDRO	✓	✓
11	BARRUETA	DE LA TORRE	SANDRA	✓	✓
12	MARTEL	MEDRANO	WALTER	✓	✓
13	VILLAR	ALEJO	SARA YESENIA	✓	✓
14	ESTEBAN	TOLEDO	CELESTINO	✓	✓
15	INGA	VASQUEZ	LUIS HERWIN	✓	✓
16	CANDUELAS	GONZALES	SUE SINDY*		✓
17	LOYA	TRUJILLO	NANCY*		✓

*Personal incorporado en el mes de setiembre, en remplazo de las profesoras: Ramos Pio Sabina y Soto Coz Diana, quienes laboraron hasta fines del mes de agosto

